

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el término con que contaba la parte actora para subsanar la presente demanda venció el **12-12-2023, a las 5:00 pm** y no realizó pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 14 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), diciembre 14 de 2023

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL
DEMANDANTE: BLANCA NUBIA RUA CASTAÑEDA c.c. 39.383.928
DEMANDADOS: JUAN EVANGELISTA LOZANO IBARGUEN
JHON ALEX LOZANO ANGULO
DROGAS LOZANO – DARY SALUD
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00298-00

AUTO No. 1746

En atención a que la parte demandante no realizó pronunciamiento alguno frente a los defectos que adolece su demanda y que originaron que la misma fuera inadmitida providencia 1668 del 01 de diciembre de 2023, este despacho procede a,

1º.- RECHAZAR la presente demanda de la referencia.

2º.- Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVASE lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin lugar a desglose por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados de manera virtual.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e689c5c58694d3caa8c86db6ad9e6b506d7d30067ee981d001e48d1d523f4e**

Documento generado en 14/12/2023 04:31:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>